



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

u/I

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 392 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 25 MAYO 2014

VISTO:

La Carta de fecha 17 de enero del 2014, Opinión Legal N°157-2014-GRA/ORAJ-MFQ, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación – COSUDE, de fecha 31-10-2013, dentro del marco del Proyecto “The SABA Water and Sanitation Experience: Boosting Impact at Global Scale”; y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;



Que, en materia de descentralización y el proceso de transferencia de funciones relacionado al artículo 58 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611;



Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para la administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y en el inciso a) del art. 21° señala como atribuciones del Presidente Regional, dirigir y supervisar la marcha Técnica y Administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;



Que, la Ley N° 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los actos administrativos son declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrativos dentro de una situación concreta;



Que, en el marco de la política de mejorar la calidad de vida de la población, tiene interés en desarrollar la gestión del agua potable y del saneamiento rural bajo una estrategia integral, que permita darle sostenibilidad a las inversiones comprometidas y promueva el involucramiento de los diferentes actores con responsabilidades en materia de agua y saneamiento rural;



Que, el presente convenio tiene como objetivo general apoyar al Gobierno Regional de Ayacucho, en mejora de la calidad y esperanza de vida de la



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 2014-GRA/PRES

Ayacucho,

población rural, a través del incremento de la cobertura y mejora de la calidad de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, a través de asistencia técnica y transferencia de lecciones aprendidas de la experiencia SABA para el fortalecimiento institucional y de capacidades para la gestión sostenible del saneamiento rural;

En uso de las facultades y funciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACIÓN COSUDE, de fecha 31-10-2013, para implementar el "The SABA Water and Sanitation Experience: Boosting Impact at Global Scale"; que promueve una estrategia de gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento rural en trece regiones a través de la difusión de lecciones aprendidas, el mismo que consta de doce (12) cláusulas que rubricados forma parte integrante del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades establecidas de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a U.L. Copia Original de la Resolución
La misma que contiene transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.



Atentamente
ABOG. MILAGRO ELIAS QUISEP
SECRETARIA GENERAL



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA AGENCIA SUIZA PARA EL DESARROLLO Y LA COOPERACION COSUDE

"Proyecto The SABA Water and Sanitation Experience: Boosting Impact at Global Scale"



Conste por el presente documento, el Convenio que en el Marco del Proyecto- "The SABA Water and Sanitation Experience: Boosting Impact at Global Scale" (SABA MODELO INTEGRAL DE SANEAMIENTO BASICO RURAL), celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC **20452393493**, debidamente representado por su Presidente, Sr. Wilfredo Oscurima Nuñez, identificado con D.N.I. N° **06825885**, con domicilio legal en **Jr.Callao N° 122**, del distrito, provincia y departamento de **Ayacucho, Huamanga y Ayacucho**, a quien en adelante se le denominará "**El Gobierno Regional**"; de otra parte la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación COSUDE, con RUC 20298797454, representado por el Sr. Hans-Ruedi Bortis, Embajador de Suiza, identificado con Carné Diplomático 534/2013, con domicilio legal en la Av. Salaverry N° 3240 - San Isidro - Lima, que en lo sucesivo se denominará "**COSUDE**", bajo los términos y condiciones siguientes:



BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú Art. 194, 195 y 197
- Ley N° 27867 y 27902 - Ley Orgánica del Gobierno Regional y su modificatoria.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338.
- Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S.No.023-2005-VIVIENDA y sus modificatorias.
- RM N° 693 - 2008 - Vivienda y demás normas pertinentes y complementarias.
- RM N° 108- 2011-VIVIENDA, lineamientos para la formulación de programas o proyectos integrales de agua y saneamiento para el ámbito rural.
- DS N° 002-2012 Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR
- RM N° 184-2012-VIVIENDA, Guía de opciones técnicas para abastecimiento de agua potable y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural
- RM N° 201- 2012-VIVIENDA, Modifica RM 108-2011-VIVIENDA e, Incorpora instalaciones domiciliarias en los PyS de AyS rural.
- Convenio firmado entre el MVCS y COSUDE para el proyecto SABA PLUS del 04.04.2013



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El presente convenio se suscribe en el marco del Acuerdo Interinstitucional entre la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación y el Gobierno Peruano a través del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Programa Nacional de Saneamiento Rural, relativo al proyecto "The SABA Water and Sanitation Experience: Boosting Impact at Global Scale (SABA PLUS)"

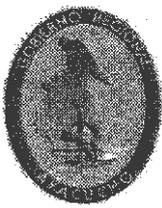


GOBIERNO REGIONAL:

El Gobierno Regional Ayacucho en el marco de su política para mejorar la calidad de vida de la población, tiene interés en desarrollar la gestión del agua potable y del saneamiento rural bajo una estrategia integral, que permita darle sostenibilidad a las inversiones comprometidas y promueva el involucramiento de los diferentes actores con responsabilidades en materia de agua y saneamiento rural.

COSUDE:





La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), es una agencia de cooperación que en el marco de sus prioridades temáticas promueve la difusión de lecciones aprendidas de sus proyectos de agua y saneamiento; así como el intercambio de experiencias, sinergias y, la gestión del conocimiento en las regiones que permita al sector agua y saneamiento rural y al Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), tomar los elementos más importantes de su experiencia y contribuir con insumos claves de alcance nacional, para la formulación de estrategias y lineamientos de política que apoyen el desarrollo del saneamiento rural en el país.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROPÓSITO Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

2.1 DEL PROPÓSITO:

El presente Convenio tiene como propósito establecer los términos de colaboración interinstitucional entre el Gobierno Regional y COSUDE, para implementar el "The SABA Water and Sanitation Experience: Boosting Impact at Global Scale", que promueve una estrategia de gestión sostenible de los servicios de agua y saneamiento rural en trece regiones a través de la difusión de lecciones aprendidas.

2.2 DE LOS OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Apoyar al Gobierno Regional de Ayacucho, en la mejora de la calidad y esperanza de vida de la población rural, a través del incremento de la cobertura y mejora de la calidad de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural, a través de asistencia técnica y transferencia de lecciones aprendidas de la experiencia SABA para el fortalecimiento institucional y de capacidades para la gestión sostenible del saneamiento rural.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

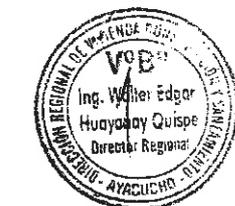
Promover la articulación de actores públicos y privados en el marco de una política pública de largo plazo en agua y saneamiento para el ámbito rural, a través de estrategias de coordinación entre el nuevo Programa Nacional de Saneamiento Rural PNSR, el Gobierno Regional, la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento y los Gobierno Locales; a fin de contribuir al fortalecimiento institucional y asegurar la calidad y sostenibilidad de las inversiones en agua y saneamiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Apoyar el fortalecimiento de capacidades de las comunidades rurales y los procesos de asociatividad de éstas desde los gobierno locales, para la gestión eficiente de los servicios de agua y saneamiento rural, con el fin de hacer sostenibles los servicios de agua y saneamiento en el tiempo y la adopción de hábitos de higiene saludables; con el consiguiente impacto en la calidad de vida de la población rural.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Facilitar y promover servicios de agua y saneamiento integrales y sostenibles en el área rural, a través del incremento de la inversión nacional, regional y local, así como inversión procedente del sector privado.





OBJETIVO ESPECIFICO 4

Promover la gestión del conocimiento basado en los aprendizajes y resultados nacionales, regionales y locales y la contribución del Proyecto SABA.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS PARTES



El Gobierno Regional, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Tiene como función específica en materia de saneamiento, apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.

La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), es una Dirección especializada del Departamento Federal de Asuntos Exteriores DFAE. Su misión se desprende de la Ley Federal del 19 de marzo de 1976, relativa a la cooperación internacional para el desarrollo y la ayuda humanitaria.



COSUDE tiene como uno de sus objetivos asociar más intensamente la reducción de la pobreza a la respuesta de tareas globales y configurar una globalización promotora del desarrollo mediante programas globales en los sectores del cambio climático, agua, seguridad alimentaria y migración. Los programas globales entienden favorecer el escalamiento de modelos exitosos, desarrollar y evidenciar soluciones innovadoras, contribuir al diálogo político multilateral y favorecer la difusión del conocimiento para hacer frente a los desafíos globales.



CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

4.1 DEL GOBIERNO REGIONAL

4.1.1 Generales:

- 4.1.1.1 Liderar la implementación del proyecto en el ámbito regional, con el soporte de las gerencias regionales vinculadas; en el marco de los planes operativos conjuntamente formulados.
- 4.1.1.2 Apoyar el fortalecimiento de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, para la gestión eficiente de sus roles en materia de saneamiento rural.
- 4.1.1.3 Impulsar el desarrollo de capacidades en materia de agua y saneamiento bajo una estrategia integral y sostenible de los recursos humanos de la región.
- 4.1.1.4 Difundir, a través de los diferentes medios de comunicación, los logros y resultados del proyecto, materia del presente convenio, con el fin de hacer incidencia en el nivel nacional.
- 4.1.1.5 Promover la inversión de recursos financieros del sector público y privado, en agua y saneamiento rural, sostenibles.
- 4.1.1.6 Proponer sugerencias o planteamientos a COSUDE, para mejorar la marcha del presente convenio.

4.1.2 Específicas





4.1.2.1 Dotar de un local institucional adecuado y seguro para el funcionamiento de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento y brindar las facilidades para la instalación del personal de la referida Dirección, así como acondicionar un ambiente para el uso de personal del Proyecto SABA, durante el tiempo del mismo; así mismo proporcionar en la medida de sus posibilidades, el mobiliario necesario.

4.1.2.2 Dotar de personal profesional para la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento, para la atención de las funciones inherentes a la gestión del saneamiento.

4.1.2.3 Suscribir convenios con instituciones académicas (universidades, institutos superiores) para la formación de especialistas en saneamiento básico rural.

4.1.2.4 Vigilar que el equipamiento informático del Proyecto SABA disponga de licencia de uso.

4.1.2.5 Asignar recursos financieros desde la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento en función a la disponibilidad del presupuesto de la Región del corto y mediano plazo, para acciones en agua y saneamiento rural y hacer incidencia para que las instituciones públicas (como gobiernos locales) e instituciones privadas, asignen recursos financieros para agua y saneamiento.

4.1.2.6 Fortalecer a los Gobiernos Locales interesados en desarrollar estrategias de gestión sostenible del saneamiento desde la institucionalidad municipal y de acuerdo a las normas vigentes establecidas.

4.1.2.7 Facilitar desde la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento la promoción del Sistema de Información en Agua y Saneamiento Regional y del Plan Regional de Saneamiento.

4.1.2.8 Acompañar, monitorear y evaluar, en forma participativa, el cumplimiento del Plan Operativo del Proyecto, materia del presente convenio.

4.2 DE COSUDE

4.2.1 Generales

4.2.1.1 Asignar recursos financieros para la implementación del proyecto en la región, los cuales serán administrados por CARE PERU en los términos que establece el contrato firmado entre COSUDE y CARE Perú, el cual cuenta con un Plan Operativo de fase adjunto al presente convenio.

4.2.1.2 Implementar el proyecto, objeto del presente convenio; alineado con los objetivos de desarrollo del Gobierno Regional, contando con el apoyo de CARE PERU para los aspectos administrativos, logísticos y gestión de personal.

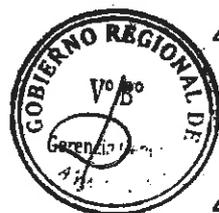
4.2.1.3 Contribuir en el fortalecimiento de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el cumplimiento de sus roles en materia de saneamiento rural.

4.2.1.4 Promover acciones de articulación entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y los actores regionales y locales, que favorezcan la implementación de proyectos integrales de agua y saneamiento rural en la región.

4.2.1.5 Propiciar y apoyar la implementación de cursos de especialización (diplomado) con instituciones académicas de la región.

4.2.1.6 Impulsar el desarrollo de capacidades de los recursos humanos de la región en materia de agua y saneamiento.

4.2.1.7 Apoyar en los procesos de fortalecimiento de capacidades institucionales de los gobiernos locales interesados en el Modelo SABA.





4.2.2 Específicos:

4.2.2.1 En el marco del contrato suscrito entre COSUDE y CARE PERÚ, esta última asignará a un profesional especialista en materia de agua y saneamiento rural, adscritos a la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento, con dependencia administrativa y financiera de CARE PERU, por el tiempo que dure el presente convenio, en la perspectiva de ser reemplazados por personal de planta de la Dirección. Dicho personal será responsable de emitir informes trimestrales del avance operativo y financiero, en coordinación con el Gobierno Regional.

4.2.2.2 Dotar de recursos logísticos y equipamiento básico a la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento, para uso del personal de CARE y la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento de manera de dar cumplimiento de sus roles en materia de agua y saneamiento. Los mismos serán entregados en cesión de uso para su posterior transferencia definitiva conforme a las reglas del donante.

4.2.2.3 Dotar de materiales educativos diseñados y validados, en materia de agua y saneamiento rural; para su aplicación en las actividades previstas en el marco de este acuerdo por los diferentes actores regionales con competencias en agua y saneamiento.

4.2.2.4 Promover la participación de la Dirección de Vivienda Construcción y Saneamiento en la formulación e implementación de un Sistema de Información en Agua y Saneamiento Regional y del Plan Regional de Saneamiento.

4.2.2.5 Monitorear y evaluar, en forma participativa, el cumplimiento del Plan Operativo del Proyecto, materia del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PERIODO DE VIGENCIA

El contrato cubre el período que va del **19 de junio de 2013 al 31 de diciembre de 2014**. Entra en vigor desde el momento mismo de su firma por ambas partes y termina cuando cada una de las partes haya cumplido todas sus obligaciones contractuales, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

6.1 El presente contrato puede ser rescindido en todo momento por cada una de las partes mediante un preaviso por escrito de 30 días.

6.2 Además de las causales establecidas en el Código Civil, el incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Convenio, podrá ser también causal de resolución del mismo.

6.3 Es causal suficiente de resolución de este convenio, el incumplimiento por una de las partes de los compromisos asumidos en este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DE CONFLICTOS

En caso de litigio eventual relativo al presente contrato, las partes se comprometen a hacer todo lo posible para resolver su desacuerdo amigablemente antes de iniciar cualquier procedimiento jurídico. En caso de cualquier controversia que pudiera surgir, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Huamanga renunciando al fuero de sus domicilios, y señalan como sus domicilios contractuales para todos los efectos del presente Convenio los que están indicados en la introducción del presente.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE VERIFICACIÓN





COSUDE así como toda tercera persona designada por el disponen en todo momento de un derecho de verificación sobre el proyecto o las actividades.

CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

Las Partes contratantes comparten un interés común de lucha contra la corrupción, que atente contra la buena gestión de los asuntos públicos o la utilización apropiada de los recursos destinados al desarrollo y comprometa una competencia transparente y abierta sobre la base de los precios y la calidad.

Estas declaran, en consecuencia, aunar sus esfuerzos para luchar contra la corrupción y declaran que ninguna oferta, donación, pago alguno, remuneración o ventaja de cualquier índole, que constituya un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente Convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá un motivo suficiente para justificar la terminación del presente Convenio o para tomar toda medida correctiva necesaria y que será impuesta según la Ley aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANEXOS

10.1 Los siguientes anexos forman parte del presente contrato:

- 1) Resumen Proyecto SABA
- 2) Plan Operativo de Proyecto
- 3) Equipamiento Proyecto SABA en cesión en uso del Gobierno Regional de Ayacucho(DRVCS)

10.2 Con su firma, el Gobierno Regional confirma haber recibido un ejemplar de cada uno de los anexos.

10.3 El presente contrato y las eventuales disposiciones particulares prevalecen sobre cualquier anexo.

10.4 Con su firma, el Gobierno Regional confirma haber tomado conocimiento y aceptado los anexos.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MODIFICACIONES

Toda modificación al presente contrato deberá hacerse por escrito con el consentimiento de ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DISPOSICION COMPLEMENTARIA

Encontrándose de acuerdo con los términos y condiciones estipulados, las partes suscriben el presente Convenio Especifico en señal de conformidad, en la ciudad de Lima el 28 de octubre de 2013 y en la ciudad de Huamanga el 31 de octubre de 2013, en dos originales.

Por el Gobierno Regional de Ayacucho

Por COSUDE

Wilfredo Oscarina Nuñez
Presidente Regional

Hans-Ruedi Bortis
Embajador de Suiza

